



Dirección Fiscal:
C.P. - 52787

MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS

R.F.C.: MM170428KM6

General de Ley Personas Morales

Factura

F-3538

Fecha de Emisión

2025-09-17 13:54:21

1	2	3	4
Teléfono [REDACTED]	Teléfono Comercial [REDACTED]	Número de Certificado CSD [REDACTED]	Número de Certificado SAT 00001000000509846663
Cliente INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Morales con Fines no Lucrativos	Régimen Fiscal 603 - Personas		R.F.C. IFN060425C53
Dirección AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, CUAUHTEMOC, , 06760, MEX			
Contrato Número: 0000006852 Referencia/ Pedido: FONACOT Periodo: Del 23/07/2025 al 31/10/2025			
Difusora	Contrato	Clave Producto	Producto
STV	0000006852	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: spots de 20 segundos. Contrato FNCOT/AD/CAAS/052/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/052-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.
STV	0000006852	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: spots de 20 segundos. Contrato FNCOT/AD/CAAS/052/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/052-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.
STV	0000006852	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: spots de 20 segundos. Contrato FNCOT/AD/CAAS/052/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/052-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.
STV	0000006852	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: spots de 20 segundos. Contrato FNCOT/AD/CAAS/052/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/052-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.
STV	0000006852	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: spots de 20 segundos. Contrato FNCOT/AD/CAAS/052/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/052-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.
STV	0000006852	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: spots de 20 segundos. Contrato FNCOT/AD/CAAS/052/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/052-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.



Dirección Fiscal:
C.P. - 52787

MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS

R.F.C.: MM1170428KM6

General de Ley Personas Morales

Factura

F-3538

Fecha de Emisión

2025-09-17 13:54:21

Sello Fiscal	Estado de Certificación	Número de Certificado CFDI	Número de Certificado SAT													
1	1		00001000000509846663													
Cliente	Régimen Fiscal	R.F.C.														
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Morales con Fines no Lucrativos	603 - Personas	IFNO60425C53														
Dirección																
AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, CUAUHTEMOC, , 06760, MEX																
Contrato																
Número: 0000006852 Referencia/Pedido: FONACOT Periodo: Del 23/07/2025 al 31/10/2025																
<table border="1"><tr><td colspan="2">Total con Letra</td></tr><tr><td colspan="2">CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.</td></tr><tr><td>4</td><td>Uso CFDI</td><td>GO3 - Gastos en general</td></tr><tr><td></td><td>Método Pago</td><td>PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido</td></tr><tr><td></td><td>Forma de Pago</td><td>99 - Por definir</td></tr></table>				Total con Letra		CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.		4	Uso CFDI	GO3 - Gastos en general		Método Pago	PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido		Forma de Pago	99 - Por definir
Total con Letra																
CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.																
4	Uso CFDI	GO3 - Gastos en general														
	Método Pago	PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido														
	Forma de Pago	99 - Por definir														
<table border="1"><tr><td>Sub Total</td><td>\$146,462.58</td></tr><tr><td>Descuento</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>IVA 16 %</td><td>\$23,434.01</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$169,896.59</td></tr></table>				Sub Total	\$146,462.58	Descuento	\$0.00	IVA 16 %	\$23,434.01	Total	\$169,896.59					
Sub Total	\$146,462.58															
Descuento	\$0.00															
IVA 16 %	\$23,434.01															
Total	\$169,896.59															
Este documento es una representación impresa de un CFDI.																
Sello Digital del CFDI																
3																
Sello Digital del SAT	Fecha y Hora de Certificación	17/09/2025 01:54:24 p. m.														
5																
Cadena Original del Timbre Fiscal Digital	Fecha y Hora de Cancelación	1														
6																
Cadena Original CFDI																
7																

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado nombre de terceras personas.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

